



ACUERDO IEM-CF-AC-02/2020

PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA PERMANENCIA DE MANERA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA, DE LA CONSEJERA QUE FUNGE COMO PRESIDENTA DE LA MISMA.

GLOSARIO:

- Código Electoral** Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
- Comisión:** Comisión de Fiscalización;
- Reglamento de Comisiones:** Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral de Michoacán;
- Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán; e,
- INE:** Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Integración de la Comisión 2017. El 1º primero de octubre de 2017 dos mil diecisiete, se realizó la toma de protesta de los nuevos integrantes del Consejo General; por lo que, en aras de dar certeza al seguimiento y continuidad a los trabajos que se desarrollan por parte de la Comisiones y los Comités, fue necesaria su modificación en cuanto a la integración respectiva, aprobada mediante Acuerdo CG-50/2017 de 23 veintitrés de octubre de 2017 dos mil diecisiete, quedando de la siguiente manera:

<i>Comisión de Fiscalización</i>	
<i>Presidente</i>	<i>Dr. Humberto Urquiza Martínez</i>
<i>Integrante</i>	<i>Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés</i>
<i>Integrante</i>	<i>Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre</i>
<i>Secretario Técnico</i>	<i>Titular de la Coordinación de Fiscalización</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACUERDO IEM-CF-AC-02/2020

SEGUNDO. Rotación de la presidencia de la Comisión. En Sesión ordinaria de 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, y a través del Acuerdo IEM-CF-AC-04/2018, la Comisión determinó la rotación de la presidencia de esta, aprobándose la designación para tal cargo a la Consejera Electoral Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, quedando la integración en los términos siguientes:

<i>Comisión de Fiscalización</i>	
<i>Presidenta</i>	<i>Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre</i>
<i>Integrante</i>	<i>Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés</i>
<i>Integrante</i>	<i>Dr. Humberto Urquiza Martínez</i>
<i>Secretario Técnico</i>	<i>Titular de la Coordinación de Fiscalización</i>

TERCERO. Renuncia del otrora Consejero Presidente del Instituto. El 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve, el entonces Consejero Presidente del Instituto Dr. Ramón Hernández Reyes, presentó ante el INE su renuncia irrevocable, con efectos a partir del 1° primero de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

CUARTO. Convocatoria para la selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán. El 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG406/2029, derivado de la renuncia presentada por el Dr. Ramón Hernández Reyes a su cargo de Consejero Presidente del IEM, en la parte conducente aprobó la convocatoria para la selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Michoacán.

QUINTO. Designación de Consejera Presidenta Provisional del Instituto. El 30 treinta de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG457/2019, designó a la Consejera Electoral Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés como Presidenta Provisional del Instituto.

SEXTO. Determinación de declarar desierto el proceso de selección de la Presidencia del Instituto. El 22 veintidós de enero de 2020 dos mil veinte en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo



ACUERDO IEM-CF-AC-02/2020

INE/CG16/2020, por el que, entre otros puntos, se declaró desierto el proceso de selección y designación de la Presidencia del Instituto; en consecuencia, se determinó que la Consejera Presidenta Provisional Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, designada mediante Acuerdo INE/CG457/2019, continuara en el cargo en tanto no se realice el nombramiento definitivo.

SÉPTIMO. Aprobación de nueva convocatoria para la selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán. El 6 de febrero de 2020 dos mil veinte en Sesión Extraordinaria el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG39/2020 a través del cual, entre otras, aprobó la convocatoria para la selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Instituto, quien debía entrar en funciones a más tardar el 20 de mayo, del presente año.

OCTAVO. Renuncia de Consejero Electoral. El 28 de febrero de 2020 dos mil veinte, el Dr. Humberto Urquiza Martínez presentó renuncia a su cargo de Consejero Electoral del Instituto con carácter irrevocable, con efectos a partir de esa fecha.

NOVENO. Designación de integrante provisional de la Comisión de Fiscalización. El 30 de abril de 2020 dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG-20/2020, por el que se designaron Consejeras y Consejero para cubrir en las Comisiones, a través del cual en la parte conducente se designó la integración temporal del Consejero Electoral Lic. Luis Ignacio Peña Godínez a la Comisión.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Autonomía del Instituto. Que los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y de los procesos de participación ciudadana en el Estado; que la



ACUERDO IEM-CF-AC-02/2020

certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

SEGUNDO. Atribuciones del Consejo General. Que el artículo 34, fracciones I, III, IV, X, XXXII y XL, del Código Electoral, establece como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como los mecanismos de participación ciudadana que le correspondan, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; integrar las Comisiones permanentes, las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones; desahogar las dudas surgidas sobre la aplicación e interpretación del Código Electoral; resolver los casos no previstos en el mismo; y todas aquellas que les confiera dicho dispositivo legal y demás normativa aplicable.

TERCERO. Integración de las Comisiones. Que el artículo 35 del Código Electoral, regula todo lo relativo a la conformación de las Comisiones permanentes y temporales que integran el Consejo General, señalando que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejeros Electorales; y que las mismas tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

CUARTO. Rotación de la presidencia de las Comisiones. Que el artículo 13 del Reglamento de Comisiones, establece que la presidencia de las Comisiones será rotativa de forma anual, de conformidad con el Acuerdo que para tal efecto apruebe la Comisión.

QUINTO. Análisis y aprobación de la permanencia de la Consejera Electoral que funge como Presidenta de la Comisión. Derivado de la ausencia definitiva de uno de los integrantes de la Comisión con motivo de la renuncia del Dr. Humberto Urquiza Martínez, así como la ausencia temporal derivada del nombramiento como



ACUERDO IEM-CF-AC-02/2020

Presidenta Provisional de este Instituto de la Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes; si bien el periodo de la actual Presidencia se cumplió, toda vez que inició el 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, derivado de las situaciones extraordinarias expuestas, con la finalidad de dar continuidad a los trabajos que realiza la Comisión, es que se propone prorrogar de manera temporal el plazo como Presidenta de la Comisión de la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, hasta en tanto se designe por el INE, a las nuevas Consejeras o Consejeros que habrán de incorporarse al Consejo General, y la posterior definición de su integración a esta Comisión.

Lo anterior, permitirá garantizar el cumplimiento de lo establecido en el marco normativo aplicable, y privilegiar la organización interna en los trabajos de la Comisión, de forma tal que, se cumpla con los objetivos y metas comprendidas en el programa de trabajo de la Comisión. Además, se genera un equilibrio entre las Consejeras y el Consejero Electorales que actualmente integran el Consejo General para presidir las Comisiones.

Es preciso destacar que estas medidas son temporales y extraordinarias, pues cuando los nuevos Consejeros y Consejeras sean designados por el INE, podrán considerarse para formar parte de la integración de las Comisiones y Comités del Instituto, entre las que se encuentra esta Comisión, cuyo funcionamiento no se verá afectado e interrumpido, pues se integrarán a los trabajos que se vendrán desarrollando.

En ese sentido, se propone la permanencia de quien funge como Presidenta de la Comisión, para quedar integrada en los términos siguientes:

Comisión de Fiscalización	
Presidenta Provisional	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante Provisional	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Vacante
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Fiscalización

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, y con fundamento en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 98 de



ACUERDO IEM-CF-AC-02/2020

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 34, fracciones I, III, IV, X, XXXII y 35 del Código Electoral; 13 del Reglamento de Comisiones, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA PERMANENCIA DE MANERA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA, DE LA CONSEJERA QUE FUNGE COMO PRESIDENTA DE LA MISMA.

PRIMERO. Se aprueba, de manera temporal y extraordinaria, la permanencia de la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, como Presidenta Provisional de la Comisión de Fiscalización, hasta en tanto el Consejo General del INE designe a las y los Consejeros Electorales que integrarán el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

SEGUNDO. La Comisión de Fiscalización tendrá la siguiente integración provisional:

Comisión de Fiscalización	
Presidenta Provisional	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante Provisional	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Vacante
Secretario Técnico	Titular de la Coordinación de fiscalización

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Técnica de esta Comisión, para que realice lo conducente a efecto de hacer del conocimiento el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de que, por su conducto, se haga del conocimiento del Consejo General y demás instancias competentes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por la Comisión.



ACUERDO IEM-CF-AC-02/2020

El presente Acuerdo, fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el veintisiete de mayo de 2020 dos mil veinte, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre y Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, bajo la Presidencia de la primera, ante la Secretaria Técnica Mtra. Magaly Medina Aguilar. **CONSTE.**

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión de
Fiscalización.

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral
Integrante Provisional

Mtra. Magaly Medina Aguilar
Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización